

Nota de Prensa N° 033 -2018-2019-Ccr/Cr

MESA DE TRABAJO ORGANIZADA POR LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO SUGIRIÓ QUE UNA VEZ INSTALADA LA JNJ SE REACTIVEN LOS PLAZOS Y LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE ADECUÁNDOSE A LAS NUEVAS NORMATIVAS.

Asimismo, coincidieron que es importante fortalecer la intervención de la ciudadanía en los procesos de selección, ratificación y ascenso, concediendo además a la ciudadanía la posibilidad de efectuar denuncias sin necesidad de tener la condición de justiciable dentro de un proceso.



Mesa de trabajo organizada por la Comisión de Constitución y Reglamento analizó por tercer día consecutivo el proyecto de ley que propone la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; en esta oportunidad estuvieron presentes los representantes del Ministerio de Justicia, la Academia de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y los representantes de la JNJ.

Este evento tuvo como fin recabar de todos los actores del sistema de justicia sus aportes a fin de alcanzar una formula consensuada y que garantice una verdadera reforma del Sistema de Justicia.

Los temas analizados fueron sobre los capítulos referentes a la sistematización de la información, la participación ciudadana, las responsabilidades de los miembros de la JNJ, las disposiciones transitorias, complementarias y finales del proyecto de Ley 3745/2018-PE.

El representante del Ministerio de Justicia, Alex Amado, expresó que la sistematización de la información tiene como fin que los ciudadanos accedan de forma libre y conozcan sobre los postulantes y sobre las sanciones disciplinarias interpuestas a los jueces y fiscales.

Respecto a ello, los participantes expresaron que en medida que la información sea disponible, la ciudadanía se involucra, participa, fiscaliza y desincentiva a quienes están en la administración pública a ser más cuidadosos.

En cuanto al capítulo de la participación ciudadana, coincidieron que es importante fortalecer la intervención de la ciudadanía en los procesos de selección, ratificación y ascenso, concediendo además a la ciudadanía la posibilidad de efectuar denuncias sin necesidad de tener la condición de justiciable dentro de un proceso, siendo relevante precisar que el recurso de reconsideración planteado en el proyecto Ley 3745/2018-PE no es equiparable al establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, sino que más bien constituye un recurso equiparable al recurso extraordinario recogido por la jurisdicción electoral, y que fuera dejado sin efecto hace poco.

Asimismo, se llegó a la conclusión de que es necesario sincerar la data de personal, identificar los cargos requeridos y ajustar los perfiles de puestos, así como presupuestar las plazas para convocar a concurso. “El Ministerio Público señala que no comunica las vacantes porque no todas sus plazas están presupuestadas, hay que afinar cuántas vacantes hay porque si no están presupuestadas no pueden salir a concurso”, expresó Ramón Mujica, representante de la Academia de la Magistratura.

En cuanto al proceso disciplinario el doctor Jorge Rucoba expresó que es necesario precisar el rango de actuación para revisar los concursos y ratificaciones, así como precisar las causales graves. “Hay casos del 2015 y 2016 que ya están próximos a prescribir, eso afecta el derecho del magistrado, habría que analizar conforme a la reforma constitucional”, acotó

Respecto al traslado del personal del Consejo Nacional de la Magistratura a la Junta Nacional de Justicia el doctor Jorge Rucoba sugirió que el personal del CNM pase a formar parte del personal de la JNJ, mientras que en el caso de los trabajadores CAS, locación de servicios y otras modalidades contractuales sugirió que una vez concluidos sus contratos se extingue la relación contractual, sin perjuicio que la JNJ considere la pertinencia de la renovación de sus contratos.

Se agradece su difusión

Lima, 25 de enero 2019